

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE LA MARGINACIÓN DE ORGANIZACIONES LABORALES
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus ventanillas de atención en las Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público y sus oficinas técnicas receptan la solicitud de realizar el registrar una sentencia de disolución de una organización laboral dictada por un juez competente.
¿A quién está dirigido?	<p>Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los trabajadores, asociaciones profesionales, sindicatos, federaciones, confederaciones o cualesquiera agrupación sindical podrá afiliarse o retirarse una organización laboral. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fe de registro de la sentencia de disolución de organizaciones laborales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Requisito para realizar el trámite presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de registro de marginación de la disolución de la organización laboral: Escrito en el cual la organización solicita la marginación de su organización ante el Ministerio del Trabajo. Sentencia o resolución de disolución de la organización laboral: Copia de la sentencia de disolución de la organización laboral otorgada por juez competente. <p>Requisitos para realizar el trámite en línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Registrar el número de cédula para completar campos de validación en el formulario. Anexar los requisitos anteriormente mencionados en formato pdf.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Para realizar el trámite en el Ministerio del Trabajo de forma presencial el usuario deberá seguir los pasos que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la solicitud escrita en las ventanillas del Ministerio del Trabajo de su dependencia. Recibir la respuesta por parte del Ministerio del Trabajo, por el medio de notificación seleccionado. <p>Para realizar el trámite en línea, el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Llenar el formulario del ítem Ir a trámite en línea. Anexar al formulario todos los requisitos. Recibir respuesta por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico. <p>Canales de atención: Correo electrónico, Presencial, Telefónico.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [Código de Trabajo](#). Art. 440.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano

Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec

Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	1
2023	11	0	1
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	1
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	2
2022	11	0	5
2022	10	0	2
2022	09	0	1
2022	08	0	2
2022	07	0	1
2022	06	0	2
2022	05	0	1
2022	04	0	3

2022 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	02	0	3
2022	01	0	2
2021	12	0	2
2021	11	0	0
2021	10	0	2
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	2
2021	04	0	2
2021	03	0	2
2021	02	0	1
2021	01	0	1
2020	12	0	1
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	1
2019	08	0	0

2019 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2019	06	0	2
2019	05	0	0
2019	04	0	1
2019	03	0	1
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2017	12	7	9